



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL

Sonsón, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	No. 077
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	Lubin De Jesús Ocampo Orozco
Radicado	05 756 40 89 001 2019 00536 00
Asunto	Suspende ejecución

En memorial que precede, solicitan las partes la suspensión del proceso hasta el 20 de octubre del presente año, con el fin de obtener el pago total de la obligación o celebrar un acuerdo de pago.

Al respecto y comoquiera que en la presente ejecución ya se dictó auto que ordena seguir adelante la ejecución, la suspensión solicitada se torna procedente únicamente en lo atinente a las medidas cautelares practicadas, esto es, el embargo y secuestro del inmueble objeto de garantía real, de conformidad con lo estipulado en el artículo 161 del C. G. del P.

En ese orden de ideas y comoquiera que lo pretendido por las partes es finiquitar el proceso por pago total de la obligación, para lo cual han fijado como meta el 20 de octubre de 2.023, no se proferirá actuación alguna por parte de esta agencia judicial tendiente requerimientos o declaratorias de desistimiento tácito relacionadas con las medidas cautelares hasta la fecha indicada por las partes.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente ejecución hasta el 20 de octubre de 2.023, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena mantener el expediente en la secretaría del Despacho hasta el 20 de octubre de 2.023, de manera inactiva, a menos que así lo dispensen las partes por fracaso del acuerdo celebrado entre estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 013 fijado el día 13 del mes de febrero del año 2.023, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Calle 9 # 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – J01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co